



SIG: FIESTAS POPULARES Y FESTEJOS/VBMH/RNPC/CIHV/epb

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE INGENIO Y LA AV SAN GABRIEL DE LA JURADA-CARRIZAL PARA LA REALIZACIÓN DE LAS FIESTAS DE SAN GABRIEL-LA JURADA-CARRIZAL.**

En la Villa de Ingenio, a fecha de firma electrónica.

De una parte, **DOÑA VANESSA MARTÍN HERRERA**, con D.N.I. nº [redacted] actuando en su calidad de Alcaldesa Presidenta del Ilustre Ayuntamiento de Ingenio y, a los efectos de las competencias que le tienen reconocidas en el Artículo 21 de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril, modificada por la ley 11/1999 de 13 de enero, con domicilio a los efectos de notificaciones en la Plaza de la Candelaria, nº 1 Ingenio y asistido en este acto por el Secretario General de esta Institución, D. Sergio Méndez Monzó.

De otra, **PEDRO BENEDICTO ARMAS CERDEÑA**, en calidad de Presidente de la AV San Gabriel de La Jurada-Carrizal (G35961176), con DNI número CP 35240, Ingenio.

**EXPONEN**

- I. Que la AV San Gabriel de La Jurada-Carrizal tiene previsto organizar las Fiestas de San Gabriel 2026, en el barrio de La Jurada- Carrizal, evento al que le ha dado carácter anual y cuyo fin principal es lúdico-festivo, celebrar entre los vecinos y vecinas del barrio la celebración de las Fiestas de San Gabriel.
- II. Que el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio desea establecer una colaboración específica con la AV San Gabriel de La Jurada-Carrizal.
- III. Que las partes declaran su interés y capacidad para suscribir un Convenio de Colaboración al amparo de lo dispuesto en la legislación vigente, fijando para ello las siguientes cláusulas o

**ESTIPULACIONES**

**PRIMERA: Del objeto del Convenio. -**

El presente convenio tiene por objeto regular las condiciones de la colaboración a prestar por parte del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, para la realización de las Fiestas de San Gabriel 2026 en La Jurada - Carrizal.

**SEGUNDA: De la descripción de los trabajos. -**

Los trabajos a realizar en virtud del presente convenio se ajustarán al siguiente cuadro de actuaciones:

	DESCRIPCIÓN DE LA ACTUACIÓN	ENTIDAD QUE LO ASUME
1	Elaboración del programa festivo	AV San Gabriel de La Jurada
2	Organización y desarrollo actividades	Ayto. Ingenio
3	Difusión del evento	AV San Gabriel de La Jurada

Firmado por \*\*\*5146\*\* PEDRO BENEDICTO ARMAS (R: \*\*\*\*6117\*)  
el día 30/12/2025 con un certificado emitido por AC  
Representación



Cód. Validación: 7T3X9DPMFZYSLNOMED0EX44TY  
Verificación: https://ingenio.es/validacion  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



Cód. Validación: 9YQZ34FFZAXSYUJGAZTJMDSX  
Verificación: https://ingenio.es/validacion  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 4

**CONVENIO**  
Número: 2026-0004 Fecha: 14/01/2026

Sergio Méndez Monzó (1 de 1)  
SECRETARIO GENERAL  
HASH: c4b075599315ae216e51da6770cad118

VANESSA MARTÍN HERRERA (1 de 2)  
Fecha Firma: 31/12/2025  
HASH: 10b013186a174d0969874ab99497a1c6

Sergio Méndez Monzó (1 de 2)  
SECRETARIO GENERAL  
Fecha Firma: 02/01/2026  
HASH: c4b075599315ae216e51da6770cad118



4	Póliza de seguro R.C. para actividad comercial en el local	Ayto. de Ingenio.
5	Colaboración de la Policía Local y Protección Civil	Ayto. de Ingenio
6	Cesión de punto de luz y corriente	Ayto. de Ingenio
7	Cesión material; banderas, vallas, etc.	Ayto. de Ingenio

**TERCERA: Del equipo de trabajo y el seguimiento de los mismos. -**

Por ambas partes se constituirá una mesa de trabajo, la cual estará integrada por el Representante de la AV San Gabriel de La Jurada-Carrizal, como por el Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, con el fin de coordinar y distribuir las tareas que cada parte asuma.

**CUARTA: De la duración del convenio. -**

El presente convenio estará en vigor desde la firma del mismo hasta el último día de celebración de las fiestas, previsto para el **domingo 27 de septiembre de 2026**, pudiéndose prorrogar por mutuo acuerdo de las partes si las circunstancias así lo demandasen y estuvieran suficientemente justificadas.

**QUINTA: Del presupuesto. -**

Los gastos derivados por la celebración de las citadas fiestas serán asumidos por la AV San Gabriel de La Jurada-Carrizal, bien sea a través de financiación directa, o mediante la colaboración de empresas patrocinadoras de las fiestas.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, asume gastos por los ocasionados por la cesión de punto de luz, corriente y préstamo de diversos materiales descritos anteriormente.

**SEXTA: De la responsabilidad del Ayuntamiento de la Villa de Ingenio. -**

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio, en condición de entidad organizadora, aportará su póliza de responsabilidad civil, de cara a dar cobertura a posibles accidentes que acontecieran, solo en cuanto a las actuaciones que asume descritas en la estipulación segunda.

El Ayuntamiento de la Villa de Ingenio dispondrá un Plan de Seguridad y con la implantación necesaria para dotar de seguridad a aquellos actos que así lo determine la empresa encargada de la redacción del Plan de Seguridad. Además, todos los servicios sanitarios que determine el Director del Plan de Seguridad como necesarios.

**SÉPTIMA: De la responsabilidad de la AV San Gabriel de La Jurada-Carrizal. -**

La AV San Gabriel de La Jurada-Carrizal se responsabiliza de celebrar todos los actos según lo previsto y presentado ante este Ayuntamiento, respetando en todo momento actos, fechas, lugares de celebración y horarios. Los servicios contratados por parte de la AV San Gabriel de La Jurada-Carrizal para el desarrollo de las fiestas estarán siempre sujetos a las normas legales vigentes; trabajadores dados de altas en la seguridad social y comprobar que las empresas contratadas cuentan con las correspondientes pólizas de seguros.

Firmado por \*\*\*5146\*\* PEDRO BENEDICTO ARMAS (R: \*\*\*\*6117\*)<sup>2</sup> el día 30/12/2025 con un certificado emitido por AC Representación



Cód. Validación: 7T3XEJPMFZKSNLNCM2DEK44TY  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



Cód. Validación: 9YQ234FFZ4XSYJ3JGAZTJMDSX  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 4



**OCTAVA: De la modificación y rescisión del convenio. -**

Los trabajos objeto del presente convenio podrán interrumpirse por mutuo acuerdo de las partes, bien porque consideren los trabajos finalizados antes del periodo marcado, o por cualquier otra causa.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contraídas por el presente convenio por una de las partes, facultará a la otra parte para rescindir el mismo, quedando automáticamente anulados todos los derechos correspondientes sobre el objeto de los trabajos.

**NOVENA: De la jurisdicción. -**

En caso de litigio sobre la interpretación y cumplimiento de este Convenio, las partes, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponderles, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales de Las Palmas de Gran Canaria, sin perjuicio de que de común acuerdo hubiesen pactado o pactasen su consentimiento a cualquier clase de arbitraje.

**DÉCIMA: de la colaboración entre los firmantes. -**

Los firmantes de este documento colaborarán en todo momento, de acuerdo a los principios de buena fe y eficacia, para asegurar la correcta ejecución de lo pactado.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman el presente documento, por duplicado ejemplar y a un solo efecto y tenor, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ayuntamiento de Ingenio

Por la AV San Gabriel de La Jurada-Carrizal

Vanessa Belén Martín Herrera

Pedro Benedicto Armas Cerdeña

Firmado por \*\*\*5146\*\* PEDRO  
BENEDICTO ARMAS (R: \*\*\*\*6117\*) el  
día 30/12/2025 con un certificado  
emitido por AC Representación

EL SECRETARIO GENERAL.

Sergio Méndez Monzón.

3



Cod. Validación: 7T3XPJWFZSLNCSZDEK4HY  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3



Cod. Validación: 9YQZ34FFZ4XSYUJGAZTJMDSX  
Verificación: <https://ingenio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 4

**CONVENIO**

Número: 2026-0004 Fecha: 14/01/2026



Cod. Validación: 9YQZ34FFZXSXU3JGAZTJMDSX  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 4

# CONVENIO

Número: 2026-0004 Fecha: 14/01/2026